



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 791/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 823/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido nº 1.422, de fecha 9.2.2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión del servicio de viandas para el personal del Centro de Convenciones afectados al Carnaval del País, durante los DIEZ (10) sábados de enero y febrero del año 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios nº 1-1496, de fecha 10.2.2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT nº 27-31123197-4, por la provisión del servicio de viandas para el personal del Centro de Convenciones afectados al Carnaval del País, durante los DIEZ (10) sábados de enero y febrero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT nº 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade nº 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), por la provisión de los refrigerios descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal